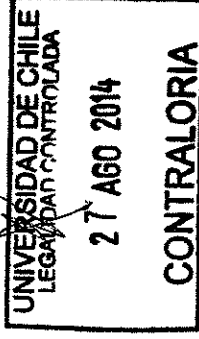


OC

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PRODUCTORA Y SERVICIOS
AUDIOVISUALES NNK SPA



RESOLUCIÓN LT N° 046/2014.

Santiago, 08 de agosto de 2014



VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981; en el artículo 8, letra g de la ley N° 19.886 y su reglamento Decretos Universitarios No 2761 de 2014, No 2949 de 2010 y N° 1587 de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA, ha trabajado previamente para nuestro Departamento de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, realizando extensos trabajos de filmación y edición de videos con experticia en temas científicos y tecnológicos. Estas filmaciones incluyen imágenes muy bien logradas, de excelente resolución y edición, difundidas a través del canal CNN Chile, razón por la cual, nos genera confianza y seguridad por su experiencia comprobada en la prestación del servicio.
2. Que, en la edición de los videos ha combinado muy bien las entrevistas a los científicos con imágenes probadas de los experimentos y ha existido coherencia técnica entre lo mostrado en imágenes y lo expresado en las entrevistas; y que ha podido demostrarse el trabajo del equipo de investigación, lo que garantiza un resultado final óptimo y permite prescindir de un control constante sobre las estrategias de grabación.
3. Que, el trabajo de streaming TV, se necesita con urgencia, para cumplir con los plazos dispuestos por el proyecto de investigación y dada la competencia demostrada por el profesional, se encomienda a la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para realizar dicha labor.
4. Que, el proyecto explora conicyt EPA 20156 cuenta con los recursos necesarios para la contratación del profesional.
5. Que, de conformidad con la letra k) del No 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, lo dispuesto en el Decreto Supremo No 1.562 de 2006 del Ministerio de Hacienda, en la especie se dan los presupuestos que permiten la contratación directa, toda vez que el profesional contratante ha desarrollado esta actividad anteriormente en esta unidad académica

RESUELVO:

- 
1. Apruébese la contratación directa de la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para que a través de tecnología de streaming, optimice las descargas y reproducciones de archivos de audio y video que suelen tener un cierto peso para el Proyecto Explora EPA 20156 de Fondecyt.
 2. Cancélese la factura N° 6 por la suma de \$ 3.099.950.- (Tres millones noventa y nueve mil novecientos cincuenta Pesos) Impuestos incluidos a la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA.

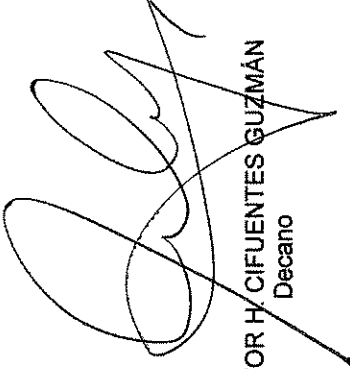
3. Infórmese en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de su total tramitación de la presente Resolución.

Impútese el gasto correspondiente al Título A. Subtítulo 2 Ítem 2.3 del Presupuesto Universitario Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.


DR. JOSE ROGAN CASTILLO
Vicedecano

PEDRO S. ARANCIBIA ALFARO
Director Económico y Administrativo (S)


DR. VÍCTOR H. CIFUENTES GUZMÁN
Decano

SOLICITUD DE COMPRA

Ley Nº 19.886

Solicitado por: **Proyectos Investigación** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 19.886 de compras públicas y/o, **Hortencia Morales Courbis** Anexo Nº **87434**
Laboratorio **Dirección de Extensión**
Correo Electrónico: **hortensiamorales@gmail.com** solicito se efectue la adquisición mediante la vía de **Compra directa a proveedor único** a través del portal **www.mercadopublico.cl**, de lo siguiente:

Defina el bien y/o servicio a adquirir claramente

Servicios de Streaming para TV

En el caso de Licitación Pública incorpore un valor

Si la adquisición supera las 3 U. T. M. que establece la Ley 19.886 los Criterios de Evaluación, serán los siguientes:

Precio	90	Experiencia	0	Servicio Técnico	0	Post Venta	0
Plazo Entrega	10	Metodología	0	Recargo Flete	0	Comp. Anterior	0
Requisitos administrativos	0	Requisitos Técnicos	0	Otros Criterios	0		

Definir Otros Criterios de Evaluación

Indicar por que se necesita lo solicitado:

Para la exhibición de las investigaciones inéditas de los académicos de la Facultad de Ciencias, como al todo el publico nacional e internacional.

Fuente de Financiamiento

Proyecto Explora EPA 20156 Fondecyt

APROBADO

Depto. de Proyectos

Fecha: 06 / 08 / 14

Facultad de Ciencias
Universidad de Chile

Sr. Juan Carlos Hidalgo

Nombre y Firma

Autorización Presupuestaria

Prof. Hortensia Morales

Nombre y Firma

Jefe de Unidad y/o

Director de Proyecto

En Santiago a,

Domingo, 13 de Julio de 2014

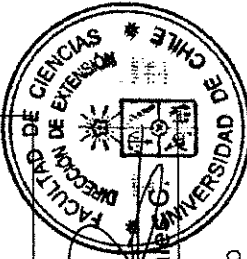
dd/mm/aa

Recepción Adquisiciones : MP-

Nº Resolución

ID: 5434-

dd/mm/aa





**PRODUCTORA Y SERVICIOS
AUDIOVISUALES WAK SPA**
Giro: PRODUCTORA Y SERVICIOS
AUDIOVISUALES

GUILLERMO ACUNA 2785 - PROVIDENCIA

eMail : NVELASQUEZ@NANUK.CL Telefono : 00

SEÑOR(ES): UNIVERSIDAD DE CHILE

R.U.T.: 60,910.000 - 1

UNIVERSIDADES
GIRO:

DIRECCION: LAS PALMERAS 3425 ROL6239-20

COMUNA NUNOA

CONTACTO: HORTENSIA MORALES

S. H. - S. A. T. G. O. C. H. I. I.

Fecha Emisión: 14 de Julio del 2014

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic. *	%Desc.	Valor																
-	Streaming Explora Streaming TV Proyecto Explora EPA 20156 Profesora Hortensia Morales	1	2,605.000			2,605.000																
<table><tr><td colspan="2">MONTO NETO</td><td>\$</td><td>2,605.000</td></tr><tr><td colspan="2">I.V.A. 19%</td><td>\$</td><td>494.950</td></tr><tr><td colspan="2">IMPUESTO ADICIONAL</td><td>\$</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$</td><td>3,099.950</td></tr></table>							MONTO NETO		\$	2,605.000	I.V.A. 19%		\$	494.950	IMPUESTO ADICIONAL		\$	0	TOTAL		\$	3,099.950
MONTO NETO		\$	2,605.000																			
I.V.A. 19%		\$	494.950																			
IMPUESTO ADICIONAL		\$	0																			
TOTAL		\$	3,099.950																			

Timbre Electrónico S.L.

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PRODUCTORA Y SERVICIOS
AUDIOVISUALES NNK SPA**

RESOLUCIÓN LT N° 046/2014.

Santiago, 08 de agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981; en el artículo 8, letra g de la ley N° 19.886 y su reglamento Decretos Universitarios No 2761 de 2014, No 2949 de 2010 y N° 1587 de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA , ha trabajado previamente para nuestro Departamento de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, realizando extensos trabajos de filmación y edición de videos con experticia en temas científicos y tecnológicos. Estas filmaciones incluyen imágenes muy bien logradas, de excelente resolución y edición, difundidas a través del canal CNN Chile, razón por la cual, nos genera confianza y seguridad por su experiencia comprobada en la prestación del servicio.
2. Que, en la edición de los videos ha combinado muy bien las entrevistas a los científicos con imágenes probadas de los experimentos y ha existido coherencia técnica entre lo mostrado en imágenes y lo expresado en las entrevistas; y que ha podido demostrarse el trabajo del equipo de investigación, lo que garantiza un resultado final óptimo y permite prescindir de un control constante sobre las estrategias de grabación.
3. Que, el trabajo de streaming TV, se necesita con urgencia, para cumplir con los plazos dispuestos por el proyecto de investigación y dada la competencia demostrada por el profesional, se encomienda a la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para realizar dicha labor.
4. Que, el proyecto explora conicyt EPA 20156 cuenta con los recursos necesarios para la contratación del profesional.
5. Que, de conformidad con la letra k) del No 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, lo dispuesto en el Decreto Supremo No 1.562 de 2006 del Ministerio de Hacienda, en la especie se dan los presupuestos que permiten la contratación directa, toda vez que el profesional contratante ha desarrollado esta actividad anteriormente en esta unidad académica

RESUELVO:

1. Apruébese la contratación directa de la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para que a través de tecnología de streaming, optimice las descargas y reproducciones de archivos de audio y video que suelen tener un cierto peso para el Proyecto Explora EPA 20156 de Fondecyt.
2. Cancélase la factura N° 6 por la suma de \$ 3.099.950.- (Tres millones noventa y nueve mil novecientos cincuenta Pesos) Impuestos incluidos a la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA.

3. Infórmese en el portal www.cesvivi.com dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de su total tramitación de la presente Resolución.

Impútese el gasto correspondiente al Título A. Subtítulo 2 Ítem 2.3 del Presupuesto Universitario Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO. DR. VICTOR CIFUENTES GUZMÁN, Decano; DR. JOSÉ
ROGAN CASTILLO, Vicedecano.

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda a Ud.,



DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO (S)



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS**

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PRODUCTORA Y SERVICIOS
AUDIOVISUALES NNK SPA

RESOLUCIÓN LT N° 046/2014.

Santiago, 08 de agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981; en el artículo 8, letra g de la ley N° 19.886 y su reglamento Decretos Universitarios No 2761 de 2014, No 2949 de 2010 y N° 1587 de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA , ha trabajado previamente para nuestro Departamento de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, realizando extensos trabajos de filmación y edición de videos con experticia en temas científicos y tecnológicos. Estas filmaciones incluyen imágenes muy bien logradas, de excelente resolución y edición, difundidas a través del canal CNN Chile, razón por la cual, nos genera confianza y seguridad por su experiencia comprobada en la prestación del servicio.
2. Que, en la edición de los videos ha combinado muy bien las entrevistas a los científicos con imágenes probadas de los experimentos y ha existido coherencia técnica entre lo mostrado en imágenes y lo expresado en las entrevistas; y que ha podido demostrarse el trabajo del equipo de investigación, lo que garantiza un resultado final óptimo y permite prescindir de un control constante sobre las estrategias de grabación.
3. Que, el trabajo de streaming TV, se necesita con urgencia, para cumplir con los plazos dispuestos por el proyecto de investigación y dada la competencia demostrada por el profesional, se encomienda a la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para realizar dicha labor.
4. Que, el proyecto explora conicyt EPA 20156 cuenta con los recursos necesarios para la contratación del profesional.
5. Que, de conformidad con la letra k) del No 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, lo dispuesto en el Decreto Supremo No 1.562 de 2006 del Ministerio de Hacienda, en la especie se dan los presupuestos que permiten la contratación directa, toda vez que el profesional contratante ha desarrollado esta actividad anteriormente en esta unidad académica

RESUELVO:

1. Apruébese la contratación directa de la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para que a través de tecnología de streaming, optimice las descargas y reproducciones de archivos de audio y video que suelen tener un cierto peso para el Proyecto Explora EPA 20156 de Fondecyt.
2. Cancelese la factura N° 6 por la suma de \$ 3.099.950.- (Tres millones noventa y nueve mil novecientos cincuenta Pesos) Impuestos incluidos a la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA.

3. Infórmese en el portal ~~www.meritocruc.org~~ dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de su total tramitación de la presente Resolución.

Imputese el gasto correspondiente al Título A. Subtítulo 2 Ítem 2.3 del Presupuesto Universitario Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO. DR. VÍCTOR CIFUENTES GUZMÁN, Decano; DR. JOSÉ
ROGAN CASTILLO, Vicedecano.

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda a Ud.,


DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO (S)



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PRODUCTORA Y SERVICIOS
AUDIOVISUALES NNK SPA**

RESOLUCIÓN LT N° 046/2014.

Santiago, 08 de agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981; en el artículo 8, letra g de la ley N° 19.886 y su reglamento Decretos Universitarios No 2761 de 2014, No 2949 de 2010 y N° 1587 de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA , ha trabajado previamente para nuestro Departamento de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, realizando extensos trabajos de filmación y edición de videos con experticia en temas científicos y tecnológicos. Estas filmaciones incluyen imágenes muy bien logradas, de excelente resolución y edición, difundidas a través del canal CNN Chile, razón por la cual, nos genera confianza y seguridad por su experiencia comprobada en la prestación del servicio.
 2. Que, en la edición de los videos ha combinado muy bien las entrevistas a los científicos con imágenes probadas de los experimentos y ha existido coherencia técnica entre lo mostrado en imágenes y lo expresado en las entrevistas; y que ha podido demostrarse el trabajo del equipo de investigación, lo que garantiza un resultado final óptimo y permite prescindir de un control constante sobre las estrategias de grabación.
 3. Que, el trabajo de streaming TV, se necesita con urgencia, para cumplir con los plazos dispuestos por el proyecto de investigación y dada la competencia demostrada por el profesional, se encomienda a la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para realizar dicha labor.
 4. Que, el proyecto explora conicyt EPA 20156 cuenta con los recursos necesarios para la contratación del profesional.
 5. Que, de conformidad con la letra k) del No 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, lo dispuesto en el Decreto Supremo No 1.562 de 2006 del Ministerio de Hacienda, en la especie se dan los presupuestos que permiten la contratación directa, toda vez que el profesional contratante ha desarrollado esta actividad anteriormente en esta unidad académica
- RESUELVO:**
1. Apruébese la contratación directa de la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para que a través de tecnología de streaming, optimice las descargas y reproducciones de archivos de audio y video que suelen tener un cierto peso para el Proyecto Explora EPA 20156 de Fondecyt.
 2. Cancélese la factura N° 6 por la suma de \$ 3.099.950.- (Tres millones noventa y nueve mil novecientos cincuenta Pesos) Impuestos incluidos a la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA.

3. Infórmese en el portal ~~www.universidaddepuerto-rico.edu~~ dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de su total tramitación de la presente Resolución.

Impútese el gasto correspondiente al Título A. Subtítulo 2 ítem 2.3 del Presupuesto Universitario Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO. DR. VICTOR CIFUENTES GUZMÁN, Decano; DR. JOSÉ
ROGAN CASTILLO, Vicedecano.

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda a Ud.,


DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO (S)



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS**

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PRODUCTORA Y SERVICIOS
AUDIOVISUALES NNK SPA

RESOLUCIÓN LT N° 046/2014.

Santiago, 08 de agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981; en el artículo 8, letra g de la ley N° 19.886 y su reglamento Decretos Universitarios N° 2761 de 2014, No 2949 de 2010 y N° 1587 de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA , ha trabajado previamente para nuestro Departamento de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, realizando extensos trabajos de filmación y edición de videos con experticia en temas científicos y tecnológicos. Estas filmaciones incluyen imágenes muy bien logradas, de excelente resolución y edición, difundidas a través del canal CNN Chile, razón por la cual, nos genera confianza y seguridad por su experiencia comprobada en la prestación del servicio.
 2. Que, en la edición de los videos ha combinado muy bien las entrevistas a los científicos con imágenes probadas de los experimentos y ha existido coherencia técnica entre lo mostrado en imágenes y lo expresado en las entrevistas; y que ha podido demostrarse el trabajo del equipo de investigación, lo que garantiza un resultado final óptimo y permite prescindir de un control constante sobre las estrategias de grabación.
 3. Que, el trabajo de streaming TV, se necesita con urgencia, para cumplir con los plazos dispuestos por el proyecto de investigación y dada la competencia demostrada por el profesional, se encomienda a la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para realizar dicha labor.
 4. Que, el proyecto explora conicyt EPA 20156 cuenta con los recursos necesarios para la contratación del profesional.
 5. Que, de conformidad con la letra k) del No 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, lo dispuesto en el Decreto Supremo No 1.562 de 2006 del Ministerio de Hacienda, en la especie se dan los presupuestos que permiten la contratación directa, toda vez que el profesional contratante ha desarrollado esta actividad anteriormente en esta unidad académica
- RESUELVO:**
1. Apruébese la contratación directa de la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para que a través de tecnología de streaming, optimice las descargas y reproducciones de archivos de audio y video que suelen tener un cierto peso para el Proyecto Explora EPA 20156 de Fondecyt.
 2. Cancélese la factura N° 6 por la suma de \$ 3.099.950.- (Tres millones noventa y nueve mil novecientos cincuenta Pesos) Impuestos incluidos a la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA.

3. Infórmese en el portal ~~www.universidaddepuerto-rico.edu~~ dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de su total tramitación de la presente Resolución.

Impútese el gasto correspondiente al Título A. Subtítulo 2 ítem 2.3 del Presupuesto Universitario Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO. DR. VÍCTOR CIFUENTES GUZMÁN, Decano; DR. JOSÉ
ROGÁN CASTILLO, Vicedecano.

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda a Ud.,



DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO (S)



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS**

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PRODUCTORA Y SERVICIOS
AUDIOVISUALES NNK SPA

RESOLUCIÓN LT N° 046/2014.

Santiago, 08 de agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981; en el artículo 8, letra g de la ley N° 19.886 y su reglamento Decretos Universitarios No 2761 de 2014, No 2949 de 2010 y N° 1587 de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA , ha trabajado previamente para nuestro Departamento de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, realizando extensos trabajos de filmación y edición de videos con experticia en temas científicos y tecnológicos. Estas filmaciones incluyen imágenes muy bien logradas, de excelente resolución y edición, difundidas a través del canal CNN Chile, razón por la cual, nos genera confianza y seguridad por su experiencia comprobada en la prestación del servicio.
2. Que, en la edición de los videos ha combinado muy bien las entrevistas a los científicos con imágenes probadas de los experimentos y ha existido coherencia técnica entre lo mostrado en imágenes y lo expresado en las entrevistas; y que ha podido demostrarse el trabajo del equipo de investigación, lo que garantiza un resultado final óptimo y permite prescindir de un control constante sobre las estrategias de grabación.
3. Que, el trabajo de streaming TV, se necesita con urgencia, para cumplir con los plazos dispuestos por el proyecto de investigación y dada la competencia demostrada por el profesional, se encomienda a la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para realizar dicha labor.
4. Que, el proyecto explora conicyt EPA 20156 cuenta con los recursos necesarios para la contratación del profesional.
5. Que, de conformidad con la letra k) del No 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, lo dispuesto en el Decreto Supremo No 1.562 de 2006 del Ministerio de Hacienda, en la especie se dan los presupuestos que permiten la contratación directa, toda vez que el profesional contratante ha desarrollado esta actividad anteriormente en esta unidad académica

RESUELVO:

1. Apruébese la contratación directa de la empresa "Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA", para que a través de tecnología de streaming, optimice las descargas y reproducciones de archivos de audio y video que suelen tener un cierto peso para el Proyecto Explora EPA 20156 de Fondecyt.
2. Cancélese la factura N° 6 por la suma de \$ 3.099.950.- (Tres millones noventa y nueve mil novecientos cincuenta Pesos) Impuestos incluidos a la empresa Productora y Servicios Audiovisuales NNK SPA.

3. Infórmese en el portal ~~de la Universidad~~ dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de su total tramitación de la presente Resolución.

Impútese el gasto correspondiente al Título A. Subtítulo 2 ítem 2.3 del Presupuesto Universitario Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO. DR. VÍCTOR CIFUENTES GUZMÁN, Decano; DR. JOSÉ
ROGÁN CASTILLO, Vicedecano.

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda a Ud.,



DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO (S)

